



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR	1,4	10/03/2023	LEGISLATIVO

FUNGÍA COMO SECRETARIO EJECUTIVO

Le restituyen a Edmundo Jacobo cargo en el INE

POR RAÚL FLORES
Y XIMENA MEJÍA

El Poder Judicial le volvió a dar un revés al plan B de reforma electoral.

Magistrados del Nono Tribunal Colegiado en materia Administrativa concedieron una suspensión provisional para que a Edmundo Jacobo Molina no se le aplique el artículo 17 transitorio del decreto, que ordenaba su cese como secretario ejecutivo del INE. Con esto, podrá retomar sus funciones de manera temporal, mientras se define si se concede la suspensión definitiva.

El fallo fue celebrado por la oposición en la Cámara de Diputados, pero criticado por Morena.

El panista Santiago Creel consideró que se hizo respetar la Constitución, la cual establece que

OTROS RECURSOS



El INE presentó su segunda controversia contra el plan B.



Diputadas del PRI anunciaron que también recurrirán a la Corte.

sólo el Consejo General del INE puede nombrar o remover a su secretario ejecutivo. Para el perredista Luis Espinosa Cházaro, con la resolución queda claro que "Morena legisla mal, aprueba leyes por contentillo del Presidente y contrarias a la Constitución".

En tanto, el morenista Ignacio Mier se lanzó contra el tribunal al afirmar que "anda en las andadas".

PRIMERA | PÁGINA 4



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR	1,4	10/03/2023	LEGISLATIVO

REGRESA AL CARGO TEMPORALMENTE

Juez ordena restituir a Jacobo en el INE

UN TRIBUNAL COLEGIADO le otorgó una suspensión provisional contra el plan B; no se justifica su salida anticipada, considera

POR RAÚL FLORES MARTÍNEZ
rflores@gimm.com.mx

Por unanimidad, los magistrados del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa concedieron una suspensión provisional contra el artículo 17 transitorio de la reforma electoral, conocida como plan B, lo que deja sin efecto la remoción de Edmundo Jacobo Molina, secretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral (INE).

El tribunal consideró que Jacobo Molina puede ejercer sus funciones bajo el esquema que establece el denominado plan B, el cual reduce la estructura y atribuciones de múltiples áreas del INE y está en proceso de ser impugnado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Hasta el momento, el aún secretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral podrá ejercer sus funciones dentro del instituto de manera temporal; sin embargo, será hasta el próximo lunes cuando se notifique el resultado de la audiencia que se celebrará mañana para saber si se le concede o se le niega la suspensión definitiva.

Cabe recordar que la magistrada Carolina Alcalá Valenzuela presentó el proyecto de sentencia, en el cual advirtió que Edmundo Jacobo Molina había sido designado como secretario ejecutivo para el periodo febrero de 2020 a febrero de 2026.

EL DATO

Argumento
El artículo 17 transitorio del plan B establece el cese del titular de la Secretaría Ejecutiva del INE "dada la modificación de las facultades" de la instancia con la reforma.

"No se advierte una razón por la que el cambio de facultades (de la Secretaría Ejecutiva) justifique que se termine anticipadamente la titularidad del nombramiento que se venía ejerciendo por el quejoso, como algún dictamen valorativo o procedimiento que demerite sus conocimientos o experiencia", explicó.

En tanto los magistrados Edwin García Baeza y Sergio Urzúa estuvieron de acuerdo en que bastaba la existencia de un nombramiento previo por un periodo establecido, y la ausencia de algún procedimiento contra Jacobo Molina, para conceder la suspensión.

También se destacó que, de no concederse la suspensión, Edmundo Jacobo sufriría daños irreparables, pues seguirá corriendo el periodo para el que fue nombrado sin que pueda ocupar el cargo.